



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Blanca
27

Buenos Aires, 29 de julio de 1988.-

VISTO la resolución n° 29/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, dictada para solucionar la situación del alumno Ma-
rio Daniel FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza 339, al cursar en el año lec-
tivo 1983 la asignatura Electrotecnia General simultáneamente con su correla-
tiva inmediata Física III.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 29/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribu-
ciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

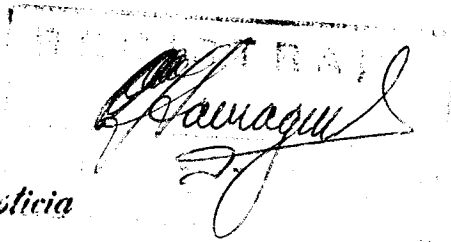
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 29/88 del Consejo Académi-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

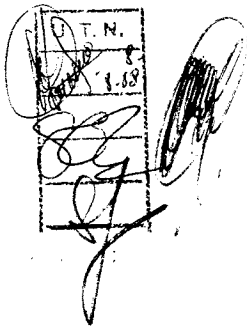
- 2 -

///.

co de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1983 de la asignatura Electrotecnia General, eximiendo de la correlatividad existente con Física III, al alumno Mario Daniel FLORES -legajo nº 05-05283-6, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 301/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO